

7
y Personero del que han concurrido, segun les dicta un
Zelo y amor al cumplimiento de las Ordenes de V. M.
al beneficio de este Comun, y sus fondos, conferenciando con
mucha reflexion y madurez, estegrase neceario. Y como
el Ayuntamiento se concluya la Cuenta de Propios
y Arrendos del año proximo pasado, y presente,
para con pleno conocimiento saber que le xitima exis-
tencia hubo de estos fondos en fin de Diciembre, y vi-
se debe cortar con ella, o no, segun y conforme a las
Reales Ordenes de V. M. expedidas para satisfacer
la extraordinaria contribucion; Y reforme en
Estado del valor y cantidad en que se han rematado
este año los Propios y Arrendos, con expresion
de los que quedan sin arrendar, y que cargos
tienen sobre si, segun el Reglamento; Con data
de los gastos ventuales que pueden regularse en
todo este dho año, y enmarques de haber presente
para revisar lo, o considerarlo; Y con esta
Cuenta prudencial fixar la cantidad que
falte para repartir, o dar la mas justa provida
en un objeto en que se interese el Vexviro
de V. M. la conservacion de los Propios y Arrendos